



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA

A Despacho del señor Juez el presente proceso, haciéndole saber las entidades demandadas en el presente asunto, estando dentro de la oportunidad, presentaron escritos de contestación de la demanda, sin proponer excepciones previas, ni reforma de la demanda. –

La Procuraduría Judicial II para Asuntos Labores y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, no se pronunciaron. -

Noviembre 24 de 2023

JOSÉ ARMANDO CORTES GIRALDO
Secretario

Sevilla, diciembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No. 1014
Radicación	76-736-31-03-001- 2023-00085-00
demanda	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	EDUARDO ANTONIO SOTO S.
Demandado	MUNICIPIO DE SEVILLA – EMPRESA PUBLICA MPAL. DE SEVILLA
Tema	Control legalidad y fija fecha audiencia

Vista la constancia de secretaria, el Despacho tendrá por contestada la demanda por intermedio de apoderado judicial, por parte de las demandadas MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE y EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SEVILLA.

Por consiguiente, vencidos los términos de traslado y para la reforma de la demanda, procederá este estrado judicial, teniendo en cuenta *la apretada agenda del Despacho, copada por Audiencias y Diligencias de orden Civil, Laboral y Constitucional*, a programar para la fecha más próxima, la audiencia obligatoria prevista por el Art. 77 del C.P.L y S.S.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado,**

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda de la referencia por parte de las entidades MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE y EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SEVILLA VALLE, EN LIQUIDACION.



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

SEGUNDO: SEÑALAR el día martes **VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) de dos mil veintidós (2022)**, hora: **9:30 A.M.** como fecha y hora para la práctica de la *audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.L.*, **PREVIENIENDO** a los sujetos procesales, acerca de las consecuencias de carácter legal que les acarrearía su inasistencia a dicho acto judicial¹.

TERCERO. Reconocer personería a los Abogados NANCY EDITH OJEDA TIRADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.175.926 y T.P. No. 69.137 del C.S. de la Judicatura (Apoderada judicial: MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE), y ALEJANDRO HOYOS SUAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.824.235 y T.P. No. 216.977 del C.S.J (Apoderado Judicial: EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SEVILLA ESP EN LIQ), conforme a los poderes conferido por los representantes legales de las referidas entidades demandadas.

CUARTO: El expediente queda a disposición de los extremos en litigio, y podrá tanto el demandante, como la parte demandada, hacer uso de las posibilidades de Ley pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juez

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 155 (Art. 9°. Ley 2213 de 2022)

¹ artículo 77 ibidem, numerales 1 y 2.

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56e239df626f5193e810e05bc7db8e491f0ce4a2477a48a8164211dfb059682c**

Documento generado en 05/12/2023 11:05:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>